



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



---

## Extinguida la prestación por IT a una trabajadora que no se presentó a la cita médica a pesar de que el día de antes sufrió una caída y se le pautó reposo absoluto

El Tribunal Supremo ha dictado una relevante sentencia sobre la **justificación de la incomparecencia a las citaciones médicas de la Mutua** por parte de los subsidiarios de una prestación por incapacidad temporal (IT) por accidente laboral.

En este sentido, la Sala de lo Social considera que, para que la Mutua no pueda extinguir dicha prestación a los trabajadores que, por motivos de salud, no pueden acudir a la cita médica, hay que tener en cuenta “el comportamiento previo, coetáneo y posterior de los beneficiarios”, así como su prudencia e interés sobre la cita concertada.

En el presente caso enjuiciado, la trabajadora que se encontraba en situación de IT no acudió a la cita prevista con la Mutua porque el día anterior sufrió una caída por la cual le recomendaron reposo físico absoluto de 48 horas, sin embargo, **no actuó con la debida diligencia de cara a que la Mutua no le extinguiera la prestación, ya que ni avisó telefónicamente de la imposibilidad de acudir ni aportó el justificante mé**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |